

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa, exenta de impuestos, a la Asamblea Suprema de Cruz Roja Española*

Por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 8 del actual, ha sido autorizada la celebración de una rifa, exenta de impuestos, a la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, debiendo verificarse la adjudicación de los premios mediante sorteo, a celebrar, ante Notario, el día 21 de julio de 1999.

La venta de papeletas, en todas y cada una de las cuales deberá figurar la particularidad de los premios, se llevará a cabo, exclusivamente, a través de la propia organización de Cruz Roja Española.

Esta rifa ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 15 de marzo de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.—17.633.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridades Portuarias

##### MARÍN-PONTEVEDRA

#### *Otorgamiento de concesiones administrativas y otras resoluciones*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Marín-Pontevedra, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5, ñ), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó los siguientes acuerdos en las fechas que se indican:

18 de febrero de 1998:

Autorizar el cambio de titularidad de los departamentos de armadores números 7 y 8 del edificio de OPROMAR de la actual empresa «Copemar, Sociedad Anónima», por la nueva titular «Areapesca, Sociedad Anónima», quedando el adquirente subrogado en la misma posición jurídica del transmitente.

24 de marzo de 1998:

Adjudicar la autorización para la prestación del servicio portuario de puesta a disposición de medios mecánicos terrestres para la manipulación de mercancías en el Puerto, mediante grúas de pórtico en el Nuevo Muelle Comercial de 12 metros de calado, a la entidad «Galigrain, Sociedad Anónima».

23 de diciembre de 1998:

Autorizar la cesión a la sociedad «Pesquerías Marinenses, Sociedad Anónima» de los derechos y obligaciones derivados del título concesional actualmente en vigor, otorgados a la sociedad «Sirafisch, Sociedad Limitada», quedando el adquirente subrogado en la misma posición jurídica del transmitente.

Autorizar la transmisión de la concesión administrativa del departamento de armadores número 2 del edificio de AOPOMAR, que ostenta la entidad «Petromarví, Sociedad Limitada», a favor de «Estribela, Sociedad Limitada», mediante cesión, quedando el adquirente subrogado en la misma posición jurídica del transmitente.

Autorizar la subrogación de la concesión administrativa otorgada a la Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto y Ria de Marín, con destino a la construcción y utilización de catorce departamentos de armadores, subrogándose los nuevos titulares en los derechos y obligaciones establecidos en el título originario en proporción a su cuota de participación.

23 de febrero de 1999:

Autorizar la transmisión de la concesión administrativa del departamento número 7 de armadores del edificio de AOPOMAR, que ostenta la entidad «Servicios Cantodarea, Sociedad Anónima», a favor de «Casercan, Sociedad Limitada», quedando el adquirente subrogado en la misma posición jurídica del transmitente.

Pontevedra, 19 de abril de 1999.—El Presidente, Tomás Iribarren Fdez.-Rogina.—El Secretario, José Carlos Navarro Bernabéu.—17.767.

##### VALENCIA

*Otorgamiento de concesión administrativa a «Navarro y Boronad, Sociedad Limitada» para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Gandía, con destino a la instalación de una nave industrial para almacenar bobinas de papel y mercancía general*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 25 de febrero de 1999, a propuesta de la Dirección, acordó otorgar una concesión administrativa a «Navarro y Boronad, Sociedad Limitada» para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto de Gandía, con destino a la instalación de una nave industrial para almacenamiento de mercancía general fundamentalmente bobinas de papel, con las siguientes características:

Destino: Instalación de una nave industrial para almacenar bobinas de papel y mercancía general. Superficie: Aproximadamente 5.265 metros cuadrados.

Plazo: Quince años.

Lo que se publica para general conocimiento en Valencia a 26 de febrero de 1999.—El Presidente, Juan Antonio Mompó Ochoa.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Llopis Giner.—17.845.

### Demarcaciones de Carreteras

#### GALICIA

*Anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Carretera N-640 de Vegadeo al puerto de Villagarcía de Arosa. Ronda Norte de Lugo. Conexión de la carretera N-640 con la carretera N-VI». Término municipal de Lugo. Provincia de Lugo*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 27 de febrero de 1996, ha sido aprobado el proyecto de construcción de «Carretera N-640 de Vegadeo al puerto de Villagarcía de Arosa. Ronda Norte de Lugo. Conexión de la carretera N-640 con la carretera N-VI». Término municipal de Lugo. Provincia de Lugo, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por Ley 42/1994 de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados. En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986 en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Lugo. Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lugo

Día: 14 de junio de 1999. Hora: De diez a trece. Fincas: 132 a 111. De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas: 110 a 100.

Día: 15 de junio de 1999. Hora: De diez a trece. Fincas: 97 a 71. De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas: 70 a 60.

Día: 16 de junio de 1999. Hora: De diez a trece. Fincas: 59 a 41. De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas: 40 a 30.

Día: 17 de junio de 1999. Hora: De diez a trece. Fincas: 29 a 11. De dieciséis treinta a dieciocho treinta horas: 10 a 1 y G-1.

Día: 18 de junio de 1999. Hora: De diez a doce. Fincas: 3', 2' y 1'.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lugo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios. Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondientes, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de los derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en las relaciones que estarán expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lugo, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, 131, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 13 de abril de 1999.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—17.857\*.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la modificación de la línea eléctrica aérea a 13/20 kV, denominada «Casalarreina» (tramo Sajazarra-Villalba), en los términos municipales de Sajazarra y Villalba (La Rioja), y Miranda de Ebro (Burgos)*

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja y en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, a instancia de «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, polígono de San Lázaro, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para realizar una modificación en la línea de transporte arriba citada,

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola, Sociedad Anónima» a información pública y solicitado informe, de acuerdo con lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran verse afectados por la instalación, durante el plazo reglamentario no se ha presentado oposición a la autorización pretendida,

Resultando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto

2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima», la modificación y variante de una línea eléctrica aérea a 13/20 kV, denominada «Casalarreina» (tramo Sajazarra-Villalba), en los términos municipales de Sajazarra y Villalba (La Rioja), y Miranda de Ebro (Burgos), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Sustitución de la línea existente entre los apoyos números 229 y 356, efectuando una variación del trazado entre los apoyos números 298 y 354.

Derivación al centro de transformación «Ternero» desde el apoyo número 321, con una longitud de 91 metros.

La longitud total de la línea es de 6.548 metros, de los cuales 5.185 metros corresponden a la provincia de La Rioja y 1.343 metros a la de Burgos.

Conductores Al-Ac, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos metálicos constituidos por perfiles de angular de alas iguales, atornillados y galvanizados, y postes de hormigón armado.

Aisladores de cadena tipo Esperanza U70-BS, rígidos.

Puesta a tierra realizada mediante anillo de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de la modificación de los tramos de la línea existente en mejorar considerablemente la distribución de energía eléctrica en las localidades de Sajazarra y Villalba (La Rioja), y Miranda de Ebro (Burgos).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 9 de marzo de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez.—17.685.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

#### Delegaciones Territoriales

##### GIRONA

*Información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de La Celler de Ter. Expediente 1006227/98-G*

A los efectos que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos, y el artículo 20 del Reglamento General del servicio público de Gases Combustibles, de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas propano en el término municipal de La Celler de Ter, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Cepsa Elf Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Gavà, avenida Bertrán i Güell, sin número.

Expediente: 1006227/98-G.

Objeto: Obtener la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y la

distribución de gas propano mediante dos depósitos de GLP, de 99 metros cúbicos de capacidad total y red de distribución para usos domésticos y comerciales en el término municipal de La Celler de Ter, otorgamiento que implica la declaración de utilidad pública y de ocupación urgente, al efecto de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados.

Características: Las redes de distribución tendrán una longitud aproximada de 4.380, 1.327, 765 y 459 metros, con un diámetro de 40, 63, 90 y 110 milímetros y una presión de servicio máxima de 1,7 bar. El material que se utilizará será el polietileno SDR 11.

Presupuesto: 63.594.013 pesetas.

Se publica para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, quinto), y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 24 de marzo de 1999.—El Delegado territorial de Girona, Manuel Hinojosa Atienza.—17.615.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Acuerdo por el que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica número de expediente IN407A 99/21-4*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: LMT, CT y RBT Portas II-Valladares.

Situación: Vigo.

Características técnicas:

LMT, aérea, a 15 kV, de 354 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 7 de la LMT al CT Portal hasta el CT que se proyecta en Portal II, Valladares, Ayuntamiento de Vigo. CT de 100 kVA, relación de transformación 15 KV-380/220 V. RBT, aérea, de 330 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar asimismo por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Pontevedra, 17 de marzo de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—17.854\*.

### Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente A. T.: 99/21.  
LMT-CT Portal II.  
Provincia: Pontevedra.  
Término municipal: Vigo.

Fincas			Propietarios	Afección			
N.º	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
			Nombre, apellidos y dirección	N.º de apoyo	m²	ml	m²
1	Nogueira.	Prado.	Albina Vila Piñeiro. Portal-Valladares, 3, 36315 Vigo.			52	390
2	Nogueira.	Huerta.	Isabel Bastos Novoa. Portal-Valladares, sin número, 36315 Vigo.				63
10	Prado.	Prado.	Plácido Figueroa Costas. Prado-Portal-Valladares, sin número, 36315 Vigo.				20
11	Prado.	Prado.	Prudencio Pérez Costas. Cra. Garida-Valladares, 32, 36315 Vigo.				36
13	Prado.	Prado.	Cesáreo Costas Pérez. Cra. Valladares, 251, 36315 Vigo.				24
14	Prado.	Prado.	Isidro Costas Piñeiro. Feira-Valladares, sin número, 36315 Vigo.				24
19	Prado.	Labradío.	Carmen Pérez Costas. Prado-Portal-Valladares, 189, 36315 Vigo.	3	2	41	342
20	Prado.	Labradío.	Avelino Salgueiro Guisande. Prado-Portal-Valladares, 173, 36315 Vigo.			47	470
21	Prado.	Prado.	Campio Comesaña Guisande. Cño. Portal-Valladares, 15, 36315 Vigo.			6	40
22	Prado.	Huerta.	Julia Comesaña Alonso. Prado-Portal-Valladares, 122, 36315 Vigo.				10
23	Prado.	Prado.	Angustias Comesaña Guisande. Cra. Portal-Valladares, sin número, 36315 Vigo.	4	2	2	20

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

A CORUÑA

*Resolución por la que se somete a información pública la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente 4/99*

A los efectos previstos en el Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa Energía Especiales, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Calle Betanzos, 1, 1.º izquierda, 15004 A Coruña.

Denominación: Parque Eólico «Peña Forcada».

Municipio afectado: Camariñas (A Coruña).

Superficie afectada: 5.300 hectáreas.

Coordenadas UTM:

A (X=496.000; Y=4.777.000).  
B (X=488.000; Y=4.777.000).  
C (X=484.000; Y=4.779.000).  
D (X=486.000; Y=4.782.000).  
E (X=496.000; Y=4.782.000).

Potencia a instalar: 39,6 MW.

Durante el plazo de veinte días podrán presentarse solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 de Decreto 205/1995, de la Xunta de Galicia.

A Coruña, 6 de abril de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—17.855-\*

A CORUÑA

*Resolución por la que se somete a información pública la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente 3/99*

A los efectos previstos en el Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa Energías Especiales, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Calle Betanzos, 1, 1.º izquierda, 15004 A Coruña.

Denominación: Parque Eólico de Castelo.

Municipios afectados: Santa Comba, Coristanco, Tordoia y Dubra (A Coruña).

Superficie afectada: 2.740 hectáreas.

Coordenadas UTM:

A (X = 522.000; Y = 4.774.000)  
B (X = 527.000; Y = 4.772.000)  
C (X = 527.000; Y = 4.766.000)  
D (X = 525.000; Y = 4.766.000)  
E (X = 522.000; Y = 4.771.000)  
A (X = 522.000; Y = 4.774.000)

Potencia a instalar: 16,5 MW.

Durante el plazo de veinte días podrán presentarse solicitudes en competencia ajustadas a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Junta de Galicia.

A Coruña a 6 de abril de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—17.856-\*

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

### Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

#### Dirección General de Industria

*Otorgamiento del permiso de investigación «San Martín-2», número 16.520*

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.  
Número: 16.520.  
Nombre: «San Martín-2».  
Recursos: Sección «C».  
Superficie: 22 cuadrículas mineras.  
Término: Santa María de Cayón.  
Titular: Don Enrique Aguilar Abia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 24 de marzo de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—17.774.

*Otorgamiento del permiso de investigación «Cobreces-2», número 16.537*

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.  
Número: 16.537.  
Nombre: «Cobreces-2».  
Recursos: Sección «C».  
Superficie: 22 cuadrículas mineras.  
Términos: Alfoz de Lloredo y Ruiloba.  
Titular: «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 7 de abril de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—17.773.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resolución por la que se hace público el otorgamiento de la concesión directa de explotación que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante.

Con fecha 22 de marzo de 1999, por la Dirección General de Industria y Energía, se ha otorgado la concesión directa de explotación «Santa Rita» número 2.560, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

2.560, «Santa Rita», Calizas Margosas, 6, Pinoso.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24) y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 8 de abril de 1999.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—17.625.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

### Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

#### Servicios Provinciales

#### HUESCA

*Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia AT-32/1998*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, a petición de «E. R. Z., Sociedad Anónima», con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea área de media tensión y CTI «Granja Porta» cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico;

Resultando que han presentado alegaciones don Sixto Ribarés López, con Félix Puimedón Salas, don Jorge Mas Campo, como propietarios de fincas, y don Antonio Cabrero Aguares, como vecino de Puibolea, y sintiéndose afectado por la instalación prevista; don Manuel Checa Aguares, como Presidente de la Asociación de Vecinos y Amigos de Puibolea, que tiene entre sus fines la defensa y protección del entorno de Puibolea, y don Ventura Fajarnés Ruiz, vecino de Puibolea, sintiéndose afectado por la instalación prevista, todos ellos con el mismo texto, a excepción de la alegación quinta, que sólo es manifestada por los tres últimos, aduciendo, entre otras cosas, lo siguiente:

Que el proyecto no dedica ni una sola línea a explicar los motivos que fundamentan la utilidad pública del proyecto.

Que se vulnera el artículo 33 de la Constitución, que reconoce el derecho a la propiedad privada y establece que para privar a un ciudadano de ella es requisito esencial la justificación de la utilidad pública o interés social, que no se desprende del expediente.

Que el expediente se inicia careciendo la zona de ordenanzas municipales y planes de ordenación urbana legalmente aprobados.

Que el actual proyecto no coincide con el proyecto de 1980, puesto que esta parte de la línea «Banastás-Puibolea», y la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de noviembre de 1983, obligaba al Ayuntamiento a otorgar la licencia sobre el proyecto de 1980, donde la línea partía del municipio de Bolea. Que debería aportarse estudio de impacto ambiental.

Terminando con la solicitud de que no se proceda a la aprobación del expediente;

Resultando que mediante escrito de 30 de octubre de 1998, la empresa «E. R. Z., Sociedad Anónima», contesta a las alegaciones presentadas solicitando que se desestimen las mismas;

Considerando que, según la Ley del Sector Eléctrico, en su artículo 52, las instalaciones eléctricas

de distribución de energía eléctrica, como es la que nos ocupa, se declaran de utilidad pública;

Considerando que la autorización a dictar por este Servicio es independiente a la otorgada por cualquier otra Administración Pública;

Considerando que para esta instalación no es necesaria la presentación de estudio de impacto ambiental, al no estar comprendida en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio;

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Servidumbre de Paso de Energía Eléctrica, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 3151/1968, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, y demás disposiciones aplicables,

Este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución a «E. R. Z., Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Puibolea, cuyas características se reseñan.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones, a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a nueva explotación agropecuaria de granja «Porta».

Características: Línea aérea de 17 KV, con origen en apoyo línea aérea de media tensión «Banastás-Puibolea» y final en centro de transformación en apoyo 12, de 1,927 kilómetros de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metal, centro de transformación «Granja Porta» de tipo intemperie, con un transformador de 160 KVA de potencia.

Huesca, 25 de marzo de 1999.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—17.663.

#### *Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados*

Finca número 1. Propietario: Don Sixto Ribarés López. Domicilio: 22161 Puibolea (Huesca). Finca afectada: Polígono 1, parcela 27, término municipal La Sotonera (Huesca). Cultivo: Cereal. Afeción: Servidumbre de paso 9 metros por 5 metros lineales, igual a 45 metros cuadrados, un apoyo (número 0), de 1,1 metros cuadrados de superficie.

Finca número 2. Propietario: Don José Mas Campo. Domicilio: Plaza San Antonio, 7, cuarto C, 22002 (Huesca). Finca afectada: Polígono 1, parcelas 39 y 61, término municipal La Sotonera (Huesca). Cultivo: Cereal. Afeción: Servidumbre de paso de 200 metros por 5 metros lineales, igual a 1.000 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Junta de Vecinos. Domicilio: Calle Cantón, 6, 22161 Puibolea (Huesca). Finca afectada: Polígonos 1 y 3, parcelas 249, 245 y 141, término municipal La Sotonera (Huesca). Cultivo: Yermo y monte bajo. Afeción: Servidumbre de paso de 1.090 metros por 5 metros lineales, igual a 5.450 metros cuadrados; 10 apoyos (números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10), de 1,1 por 10; igual a 11 metros cuadrados de superficie.

Finca número 4. Propietario: Don Félix Puimedón Salas. Domicilio: 22161 Puibolea (Huesca). Finca afectada: Polígono 3, parcela 90, término municipal La Sotonera (Huesca). Cultivo: Cereal. Afeción: Servidumbre de paso de 53 metros por 5 metros lineales, igual a 265 metros cuadrados.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación (o publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

#### TERUEL

Por «Suministros de Arcilla, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Bolivia, 9, El Papiol (Barcelona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Pancrudo», al que ha correspondido el número 6.109, para una extensión de 59 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Pancrudo, Lidón Visiedo, Rillo, Corbatón y Alpeñés (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	1° 04' 40"	40° 46' 00"
2	1° 04' 00"	40° 46' 00"
3	1° 04' 00"	40° 44' 20"
4	1° 01' 40"	40° 44' 20"
5	1° 01' 40"	40° 41' 20"
6	1° 03' 20"	40° 41' 20"
7	1° 03' 20"	40° 44' 00"
8	1° 04' 40"	40° 44' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 59 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 4 de febrero de 1999.—El Director del Servicio, Fernando Milla Barquiner.—7.639.

#### TERUEL

Por «Suministros de Arcilla, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Bolivia, 9, El Papiol (Barcelona), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Torre Piquer», al que ha correspondido el número 6.110, para una extensión de 2 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Tronchón y Villarlengo (Teruel), y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 26' 20"	40° 38' 40"
2	0° 26' 00"	40° 38' 40"
3	0° 26' 00"	40° 38' 00"
4	0° 26' 20"	40° 38' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 2 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto

de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 4 de febrero de 1999.—El Director del Servicio, Fernando Milla Barquiner.—17.687.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

### Consejería de Industria y Comercio

#### Dirección General de Industria y Energía

El Director general de Industria y Energía hace saber que don Román Altuna Igartua en nombre de la entidad «Aguacana, Sociedad Anónima», ha solicitado autorización de aprovechamiento de las aguas de manantial procedentes del pozo «La Higuerrilla», expediente 5595-TP, sito en el término municipal de Valsequillo y la designación del perímetro de protección definida por las siguientes coordenadas U.T.M. (elipsoide Hayford) y Greenwich como origen:

$X_1 = 448.790$     $Y_1 = 3/195/750$   
 $X_2 = 449.290$     $Y_2 = 3.095.650$   
 $X_3 = 449.290$     $Y_3 = 3.095.150$   
 $X_4 = 448.790$     $Y_4 = 3.095.150$

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados y en particular los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en las dependencias de esta Dirección General, calle Cebrián, 3, 2.º de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de marzo de 1999.—El Director general, Juan B. Cano Cabre.—17.711.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

*Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se admite a información pública la primera revisión del plan de ordenación del embalse de «Los Arroyos»*

Por Decreto 16/1994, de 24 de febrero, fue aprobado el plan de ordenación del embalse de «Los Arroyos», que comprende parte del territorio del término municipal de El Escorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid. Dicho plan de ordenación debe ser revisado cada cuatro años, tal como establece el artículo 13 de la Ley 7/1990, y el anexo I, punto 3, del Decreto 16/1994.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 4 de la reiterada Ley 7/1990, que establecen la obligatoriedad de someter la revisión

de los planes de ordenación al trámite de información pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 1999, acuerda:

Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la primera revisión del plan de ordenación del embalse de «Los Arroyos».

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».

La documentación relativa a la primera revisión del mencionado plan de ordenación puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Servicio de Conservación y Protección del Medio Natural, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en el Ayuntamiento de El Escorial.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 25 de marzo de 1999.—El Consejero, Carlos Mayor Oreja.—17.757.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia número 18/1999, de 21 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 26, de 9 de febrero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 90 P.O.S. 98 OUTEIRO de Rey, «11-07 de Rábade a Castro, mejora de los puntos kilométricos 0 al 1», con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 28 de septiembre de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su per-

sonalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 40, de fecha 19 de febrero de 1999.

Lugo, 19 de febrero de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—17.645.

#### LUGO

Por Decreto de la Presidencia de la Junta de Galicia 10/1999, de 21 de enero, publicado en el «Diario Oficial de Galicia» número 24, de 5 de febrero, se declara la urgente ocupación por esta excelentísima Diputación Provincial de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto número 24 ZAE 98 PAN-TON, «Camino de Rubiás», de los puntos kilométricos 0 al 1,500, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y del acuerdo adoptado en el Pleno de esta excelentísima Corporación Provincial, en sesión de 28 de septiembre de 1998 y demás antecedentes y normas aplicables, se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación, a que se refiere la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que tendrá lugar el vigésimo quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en los lugares en que se encuentren ubicados los bienes objeto de expropiación, a los que se trasladará un equipo técnico y administrativo, y para cuyos actos se cita a los propietarios, a los demás afectados y a cuantas personas o entidades puedan ostentar derechos sobre tales bienes.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si preciso fuere, sin necesidad de repetir las citaciones, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada de la tarde y con ocasión del levantamiento de las últimas actas que se extiendan, en que así se hará saber públicamente a los asistentes.

Las actas se levantarán aun en el supuesto de que no concurren los propietarios y demás interesados o quienes debidamente les representen.

A tales efectos, podrán concurrir personalmente o debidamente representados, acreditando su personalidad y pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad de los derechos que aleguen (títulos registrales, cédulas de propiedad, recibos de contribución, etc.).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular escrito dirigido al Presidente de esta excelentísima Diputación Provincial, con cuantas alegaciones estimen pertinentes, hasta el levantamiento de las actas previas y a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, no siendo procedentes cualesquiera otros

recursos o reclamaciones, que se entenderán diferidos al momento procedimental posterior.

La relación identificativa de bienes y afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» número 53, de fecha 6 de marzo de 1999.

Lugo, 22 de marzo de 1999.—El Presidente.—El Secretario.—17.637.

## Ayuntamientos

### HUÉRCAL-OVERA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería), en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1998, el expediente número 1998/2627-01, relativo a expropiación forzosa de bienes afectados por la obra de Planes Provinciales de la excelentísima Diputación Provincial de Almería, número 43/S. G./Bloque II-1997, denominada «Pavimentaciones en Huércal-Overa».

Considerando que la urgencia del procedimiento viene determinada por el Decreto 263/1997, de 11 de noviembre, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 1997 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ello a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio, se regula en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y Reglamento de desarrollo.

Esta Alcaldía, como consecuencia de la obra de Planes Provinciales número 43/S. G./Bloque II-1997, denominada «Pavimentaciones en Huércal-Overa», ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) los días y horas que se expresan a continuación:

Día 18 de mayo de 1999, a las diez horas:

Doña Isabel María Viudez García.  
Doña María Sánchez García.  
Doña María Parra Campos y doña Maribel Valera Parra.

Don Diego García Pérez.  
Doña Isabel María Viudez García.

Día 19 de mayo de 1999, a las diez horas:

Doña María Dolores García López.  
Don Miguel Granados García.  
Doña Ana Josefa García López.  
Doña Isabel María García López.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los

recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, ante el excelentísimo Ayuntamiento de Huércal-Overa, avenida de Guillermo Reyna, 7, 04600 Huércal-Overa (Almería), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de su Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos propietarios de quienes sea ignorado el domicilio.

Huércal-Overa, 16 de abril de 1999.—El Alcalde, José Diego López Gómez.—17.702.

### Anexo

#### Relación de propietarios

1. Don Miguel Granados García/Doña Ana García López.

Documento nacional de identidad: 23.096.019.  
Polígono: 13; parcela: 108.

2. Don Miguel Granados García.

Documento nacional de identidad: 23.096.019.  
Polígono: 13; parcela: 103.

3. Doña María Dolores García López.

Documento nacional de identidad: 75.193.316.  
Polígono: 13; parcela: 157.

4. Doña Ana Josefa García López.

Documento nacional de identidad: 23.159.235.  
Polígono: 13; parcela: 154.

5. Doña Ana Josefa García López.

Documento nacional de identidad: 23.159.235.  
Polígono: 13; parcela: 107.

6. Doña Isabel María Viudez García.

Documento nacional de identidad: 23.224.345A.  
Polígono: 13; parcela: 116.

7. Doña María Sánchez García.

Documento nacional de identidad: 27.015.421.  
Polígono: 13; parcela: 106.

8. Doña María Parra Campos.

Documento nacional de identidad: 23.163.873.  
Doña Maribel Valera Parra.

Documento nacional de identidad: 23.226.746.  
Polígono: 13; parcela: 118.

9. Don Diego García Pérez.

Documento nacional de identidad: 27.016.119.  
Polígono: 13; parcela: 120.

10. Doña Isabel García López.

Documento nacional de identidad: 27.150.630.  
Polígono: 13; parcela: 155.

## UNIVERSIDADES

### BARCELONA

#### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

En cumplimiento de la legislación vigente se anuncia el extravío del título de Licenciada en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales), de doña María Gloria Pujol Llopert, expedido en Madrid el 26 de marzo de 1974.

Barcelona, 31 de marzo de 1999.—La Secretaria, Hortensia Fontanals Albiol.—17.613.

### CÁDIZ

Por haber sufrido extravío el título de Ingeniero Técnico Industrial correspondiente a doña María Jesús Martín Villota, expedido el 6 de abril de 1992, con Número de Registro de Universidad 6632 y Número de Registro Nacional 1993039095, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 8 de marzo de 1999.—El Secretario general, en funciones, Rafael Padilla.—17.848.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Habiéndose extraviado el Título de Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, expedido en Madrid el 14 de julio de 1995, de don Vicente Garrido Rebolledo, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 8 de marzo de 1999.—La Decana, Rosario Otegui Pascual.—17.844.

### VALENCIA

#### Facultad de Medicina y Odontología

Habiendo extraviado el título de Licenciada en Medicina y Cirugía doña Elisa María Sánchez Amorós, expedido por la Universidad de Valencia, con fecha 19 de abril de 1996, y con el Registro Nacional de Títulos número 1997008624 y Registro Universitario número 58772, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración, para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello al Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Medicina, y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 19 de abril de 1999.—17.723.

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### **CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO DON LUIS FERNANDO PAZOS PEZZI**

Don Luis Fernando Pazos Pezzi, Agente de Cambio y Bolsa, en el ejercicio de su cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Barcelona, con domicilio profesional en avenida Diagonal, 399, 1.º, 2.ª,

Hace saber: Que por orden del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona, que le ha sido dada en virtud de lo acordado en resolución de 21 de mayo de 1998, dictada en autos de ejecución número 3542/96, que se tramita ante ese Juzgado a instancia de doña María Carmen Carreño Sánchez, doña María del Pilar González Pérez, don Emilio del Saz Morante, don José Calle Martín, don José María Moreno Tovar y don Gregorio Nieto Martín, contra «Nuturse, Sociedad Anónima», mediante el presente aviso se anuncia la subasta pública de derechos inherentes a acciones de «Procustic, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, número 77, que luego se relacionarán y por el precio de valoración que se dirá.

La subasta tendrá lugar, por el procedimiento verbal de puja a la llana, partiendo de los tipos mínimos que se establecerán, realizándose en las dependencias del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Barcelona, sito en la calle Consolat de Mar, 2 (edificio «Llotja de Mar»), de Barcelona, el día 2 de junio de 1999, a las once horas, y en el caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 9 de junio de 1999, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 16 de junio de 1999, en el mismo lugar y a la misma hora todas ellas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, salvo la parte ejecutante, deberán consignar previamente en las oficinas del despacho profesional del Agente de Cambio y Bolsa don Luis Fernando Pazos Pezzi, el 20 por 100 del valor efec-

tivo que constituye el tipo para cada subasta o del de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, y en caso de celebrarse la tercera, las que no excedan del 25 por 100 de la tasación.

El tipo mínimo de la primera subasta para el lote de los derechos inherentes a las acciones es el de su valor nominal.

#### *Derechos inherentes a las acciones objeto de subasta*

Derechos inherentes a 6.400 acciones de la sociedad «Procustic, Sociedad Anónima» de 5.000 pesetas nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.200, ambas inclusive, y de la 12.801 a la 16.000, ambas inclusive, todas ellas al portador, totalmente suscritas y desembolsadas, propiedad de «Nuturse, Sociedad Anónima» (antes «Noisetec, Sociedad Anónima»).

Valor estimado: El valor total de los expresados derechos inherentes a las 6.400 acciones, es en junto de 32.000.000 de pesetas, correspondiendo al de su valor nominal de 5.000 pesetas por acción.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones especiales siguientes:

1.ª En las subastas no se admitirá postura alguna que no cubra los tipos establecidos para cada una de ellas.

2.ª Sólo la adjudicación a favor de los ejecutantes o el remate a favor de los mismos podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros, cuya cesión deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del importe del total del precio del remate.

3.ª Se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los créditos preferentes, si los hubiere, al de los ejecutantes continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El adjudicatario deberá consignar el resto del precio del remate dentro del plazo de cinco días naturales a contar desde aquel en que se le requiera al efecto, en cuyo acto se le hará entrega del justificante que acredite su propiedad.

5.ª A solicitud de los ejecutantes podrán reservarse, hasta que sea firme el remate del mejor postor, las consignaciones del resto de postores, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Para que sirva de público anuncio de las antedichas subastas y, en especial, de notificación a la parte ejecutada en el expresado procedimiento judicial, «Nuturse, Sociedad Anónima» (antes «Noisetec, Sociedad Anónima») y para la sociedad emisora de las acciones objeto de subasta «Procustic, Sociedad Anónima» se expide el presente en Barcelona a 7 de abril de 1999.—El fedatario público mercantil, Luis Fernando Pazos Pezzi.—17.820.

### **ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA**

Don Rafael Gómez Ferrer Sapiña, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Hago saber: Que jubilado el Notario de Elche don José María Molina Mora, ha sido solicitada la devolución de la fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las Notarías de Cea, en el Colegio de La Coruña, y Pinoso, Ibi, Elda y Elche, en este Colegio de Valencia.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 23 de abril de 1999.—17.788.